

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE/2023

A Despacho para resolver la solicitud elevada por el apoderado judicial.

Los demandados COMERCIAL DEL CAFÉ LTDA representada por Jorge Iván Ramírez y JORGE IVAN RAMIREZ como persona natural ya fueron notificados por correo electrónico.

FALTA ASDRUAL RAMIREZ ARIAS de quien se solicita su emplazamiento.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 170014003003-2023-00511-00

Se ordena dentro de este proceso Ejecutivo seguido por Scotiabank Colpatria S.A en contra de ASDRUAL RAMIREZ ARIAS y otros, incorporar las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación del citado demandado, la cual no fue posible "Dirección incompleta" para que obren dentro del mismo.

Por el momento no se accede al emplazamiento solicitado, y verificado el ADRES se tiene que el demandado se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud a través de la EPS SANITAS, por lo que se ordena oficiar a dicha entidad con el fin de que informe sobre las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado ASDRUAL RAMIREZ ARIAS con cédula de ciudadanía No.10.237.070 ante dicha entidad. Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 182 del 27/11/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a43559d675fab8c603680d1f8dec0b665968d9ede3293711112c65a2c7bec**

Documento generado en 24/11/2023 01:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>